

**PERÚ**Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL 2026

	RESPONSABLE	FIRMA o SELLO
Propuesto por:	Oficial de Integridad	
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Revisado por:	Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Jefatura del FISSAL	

Expediente: ADM02906-2026-V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LJPUjtjwu/s=>

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	OBJETIVO	4
III.	ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA.....	4
IV.	BASE LEGAL	4
V.	CONSIDERACIONES GENERALES	5
VI.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	8
VII.	BRECHAS IDENTIFICADAS.....	14
VIII.	ARTICULACIÓN INTERÁREAS	14
IX.	ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES DEL POI.....	15
X.	MATRIZ DE ACCIONES	15
XI.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO	21



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD – FISSAL 2026

I. PRESENTACIÓN

El FISSAL, es la Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS creada mediante Ley N° 29761 - Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud; asimismo, mediante la citada norma se constituye en la IAFAS pública especializada en brindar cobertura frente a enfermedades que puedan representar gastos catastróficos, como las oncológicas (específicamente del listado de enfermedades de alto costo), la enfermedad renal crónica, enfermedades raras o huérfanas, así como procedimientos de alto costo teniendo como público objetivo a los asegurados del SIS.

El Ministerio de Salud, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA, modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SIS, y define al FISSAL; como un órgano desconcentrado en su interior, el cual ejerce sus funciones y responsabilidades funcionales, en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuestas por Ley.

Mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Seguido a ello, a través del Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; indicando en su segundo artículo que el Modelo de Integridad tiene por finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para acrecentar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

De esta manera, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público”, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de normas, incorporaciones de herramientas y adopción de buenas prácticas para el fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas.

En ese contexto, con el propósito de promover y fortalecer una cultura de integridad, se ha elaborado el presente programa para la implementación, monitoreo y consolidación del Modelo de Integridad en el FISSAL, para lo cual, se encuentran comprometidos la Jefatura Institucional, el Oficial de Integridad y las demás unidades de organización responsables e involucradas en las acciones del Programa de Integridad del FISSAL 2026.



II. OBJETIVO

Establecer acciones que se van a ejecutar en el presente año para la implementación de los componentes del Modelo de Integridad orientadas a cerrar las brechas identificadas en el FISSAL, destinadas a fortalecer la integridad pública, según el estado actual del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.

III. ALCANCE Y PERIODO DE VIGENCIA

El presente programa es de alcance a todas las unidades funcionales del Fondo Intangible Solidario de Salud, de manera que, repercute a todos los servidores y/o proveedores, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, de obligatorio cumplimiento, durante el año 2026.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N°27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 4.2. Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.3. Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 4.4. Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 4.5. Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo de Aseguramiento Universal en Salud.
- 4.6. Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 4.7. Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 4.8. Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y modificatorias.
- 4.9. Decreto Supremo N°019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 4.10. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.11. Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.12. Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 4.13. Decreto Supremo N°148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.



- 4.14. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1327.
- 4.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, se aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública”.
- 4.16. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”.
- 4.17. Resolución Jefatural N°132-2016/SIS que aprueba el “Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL”.
- 4.18. Resolución Jefatural N° 090-2022-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Directiva N° 009-2022-SIS/FISSAL “Directiva que regula la gestión de documentos normativos del Fondo Intangible Solidario de Salud”.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 5.1.1. **Corrupción:** Involucra el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 5.1.2. **Cultura de Integridad Pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 5.1.3. **Enfoque de Integridad Pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 5.1.4. **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del **desarrollo** de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 5.1.5. **Integridad Pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos **confiados** al Estado se dispongan hacia



los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y a la creación de valor público.

- 5.1.6. Modelo de Integridad:** El modelo de integridad es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. De acuerdo a la Secretaría de Integridad Pública, “dichas orientaciones se organizan sistémicamente en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad”.
- 5.1.7. Compromiso de la Alta Dirección:** Primer componente del Modelo de Integridad que evidencia el liderazgo del titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública.
- 5.1.8. Gestión de riesgos:** Segundo componente del Modelo de Integridad que presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.
- 5.1.9. Políticas de Integridad:** Componente del Modelo de Integridad que reúne el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 5.1.10. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** Cuarto componente del Modelo de Integridad que compone el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.
- 5.1.11. Control Interno, externo y auditoría:** Componente del Modelo de Integridad que precisa acreditar el cumplimiento del control interno y las solicitudes del órgano de control institucional, así como con las auditorías en los casos que



corresponda, para acreditar el buen uso de los recursos públicos.

5.1.12. Comunicación y capacitación: Sexto componente del Modelo de Integridad que presupone la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como a los ciudadanos o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad.

5.1.13. Canal de denuncia: Séptimo componente del Modelo de Integridad que implica la acreditación de la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas **antiéticas** o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias; así como el otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda.

5.1.14. Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad: Octavo componente del Modelo de Integridad que denota el seguimiento periódico que efectúa la entidad pública sobre su avance en la implementación del Modelo de Integridad, incluyendo la revisión del Programa de Integridad, para adoptar medidas oportunas destinadas al cierre de las brechas advertidas. La supervisión y monitoreo se efectúa con independencia de cualquier evaluación externa sobre la implementación del Modelo de Integridad.

5.1.15. Encargado del Modelo de Integridad: Último componente del Modelo de Integridad que recae en la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo. Además, asesora de forma especializada y permanente a la Alta Dirección y demás servidores de la entidad pública, en materia de riesgos de corrupción que afectan la integridad pública o la ocurrencia de estos. Tiene bajo su cargo el seguimiento del Programa de Integridad.

5.2. ABREVIATURAS

FISSAL: Fondo Intangible Solidario de Salud

IAFAS: Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud

ICP: Índice de Capacidad Preventiva

OA: Oficina de Administración

OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica

OII: Oficina del Integridad Institucional

OTI: Oficina de Tecnología de la Información

PCM: Presidencia del Consejo de Ministros



PIA: Presupuesto Institucional de Apertura
POI: Plan Operativo Institucional
SIP: Secretaría de Integridad Pública
SIS: Seguro Integral de Salud

VI. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N°148-2024-PCM, en su literal a) se define que el órgano que ejerce la función de integridad conduce y monitorea la implementación del Modelo de Integridad, el mismo que se erige como herramienta de evaluación en la identificación de las brechas de implementación en cada componente del modelo.

Con Resolución Jefatural N° 028-2024-SIS-FISSAL/J se delega en la Oficina de Administración la función de integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud contenida en el punto 2, literal c) del Anexo N°3 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP; asimismo, delega en el Director Ejecutivo de la Oficina Administración las funciones de Oficial de Integridad previstas en el punto 6 del Anexo N°3 de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP.

En el marco de la medición anual del ICP frente a la Corrupción correspondiente al ejercicio 2025, la SIP elaboró el Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad 2025, donde el FISSAL obtuvo el siguiente resultado:

Tabla N°1. Medición anual del ICP – 2025 por etapa

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5	ICP
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto	
1.00	0.66	0	-	-	1.66

La entidad alcanzó un **puntaje ICP de 1.00 en la implementación del Modelo de Integridad concerniente a la Etapa 1**, lo cual refleja el cumplimiento total de los nueve componentes para esta etapa. Del mismo modo, el FISSAL alcanzó un **puntaje de 0.66 en la Etapa 2: Institucionalización**, donde los componentes con mayor progreso fueron: Compromiso de la Alta Dirección, Comunicación y Capacitación y Canal de Denuncias y Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad; no obstante, los componentes que presentan mayores brechas fueron Gestión de Riesgos que afecten la Integridad Pública, Políticas de Integridad, Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas, Controles Interno, Externo y Auditoría y Encargado del Modelo de Integridad.



Gráfico N° 1. Etapa 1 – Inicial

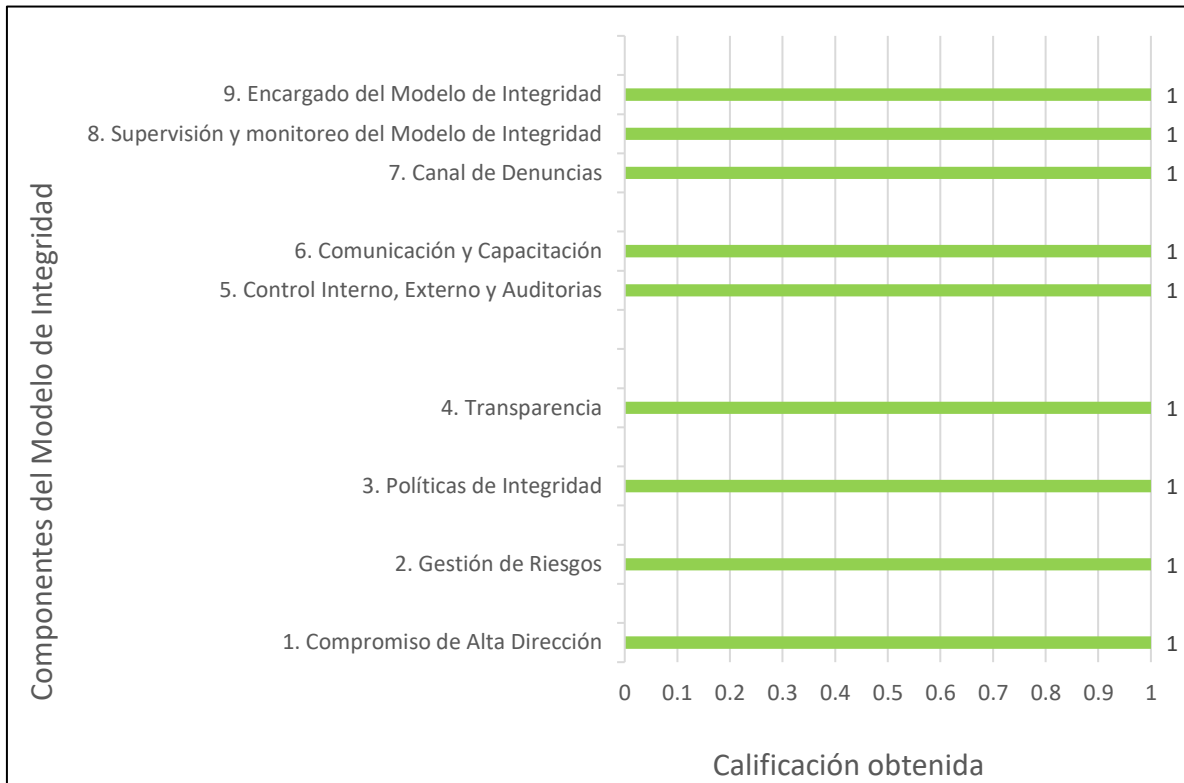
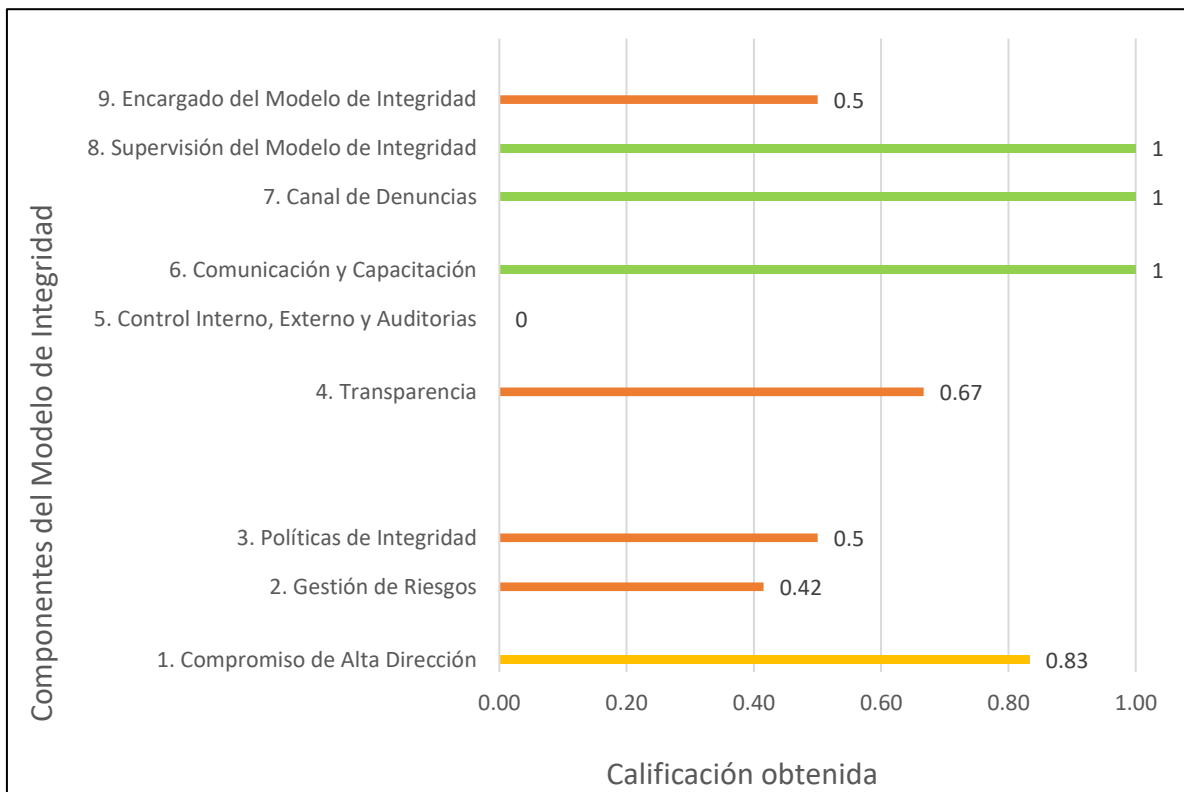


Gráfico N° 2. Etapa 2 - Institucionalización



Expediente: ADM02906-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LJPUjtjwu/s=>



Tabla N° 2. Medición anual del ICP – 2025 por componente

Componentes		Calificación obtenida		
		Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3
C1	Compromiso de la Alta Dirección	1	0.83	Aspecto no evaluado
C2	Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública	1	0.42	Aspecto no evaluado
C3	Políticas de Integridad	1	0.5	Aspecto no evaluado
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1	0.67	Aspecto no evaluado
C5	Control interno, externo y auditoría	1	0	Aspecto no evaluado
C6	Comunicación y capacitación	1	1	Aspecto no evaluado
C7	Canal de Denuncias	1	1	Aspecto no evaluado
C8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	1	1	Aspecto no evaluado
C9	Encargado del Modelo de Integridad	1	0.5	Aspecto no evaluado
Calificación por etapa		1	0.66	-

En consecuencia, el diagnóstico muestra la situación actual de la entidad, realizado a partir del análisis del cumplimiento de cada acción y metas establecidas en el Programa de Integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud 2025, sobre la base de su monitoreo y seguimiento como un proceso sistemático y evaluativo, mediante el cual se evidencia la implementación del Modelo de Integridad, de igual manera que su desempeño, resultados y efectos de las acciones ejecutadas durante el año 2025; tomando como referencia lo siguiente:



Tabla N° 3. Resultados Programa de Integridad del FISSAL 2025

MATRIZ DE ACCIONES – PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FISSAL 2025			
N°	COMPONENTES	ACCIONES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
1	Compromiso de la alta dirección	Elaborar un Programa de Integridad, aprobado por el titular de la entidad, conforme a las pautas de la SIP	Cumple
2	Gestión de riesgos	Identificar riesgos que afecten la integridad pública; en los procesos misionales y procesos de soportes requeridos para la entrega de sus productos.	Cumple
		Monitorea el cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de integridad identificados.	Cumple
3	Políticas de integridad	Brindar asesoramiento a la Jefatura del FISSAL para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI.	Cumple
		Elaborar procedimiento para reconocer la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública.	No cumple
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	No cumple
		Monitoreo a la actualización del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales.	Cumple
5	Control interno, externo y auditoría	Presentar los entregables requeridos para la implementación del Sistema de Control Interno.	Cumple
		Evidenciar el avance de las implementaciones de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior emitidos por los Órganos de Control.	Cumple
6	Comunicación y capacitación	Gestionar para incluir en el PDP 2025 capacitaciones relacionadas con ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de rendición de cuentas, u otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción.	Cumple
		Gestionar acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad (Mensual 2 al público interno y 2 al público externo).	Cumple



MATRIZ DE ACCIONES – PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FISSAL 2025			
N°	COMPONENTES	ACCIONES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
		Gestionar para incluir en el Plan de Comunicaciones 2025 acciones de difusión en materia de integridad.	Cumple
7	Canal de denuncias	Gestionar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Cumple
8	Supervisión y monitoreo	Realizar una encuesta en materia de integridad pública.	Cumple
		Elaborar reporte de evaluación de capacidad operativa.	Cumple
9	Encargado del modelo de integridad	Realizar reuniones de coordinación con las unidades del FISSAL que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad.	Cumple
		Realiza el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad.	Cumple

En virtud de lo cual, a partir del estado de cumplimiento en su cuasi totalidad del Programa de Integridad 2025 del FISSAL, corresponde presentar el resultado del diagnóstico de los componentes en los que se ha identificado brechas en calidad de oportunidad de mejoras, como un instrumento estratégico de gestión de la integridad, orientado a fortalecer la toma de decisiones, asegurando la coherencia para el Programa de Integridad 2026 y consolidando una cultura de integridad sostenible aplicable al FISSAL, conforme al siguiente cuadro:

Tabla N° 4. Resultados diagnósticos por componentes

N°	COMPONENTES	DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL 2025
1	Compromiso de la alta dirección	Pregunta 1 – Etapa 2: Considerar la implementación progresiva del aspecto evaluado, a fin de fortalecer la implementación del Modelo de Integridad con una Oficina de Integridad Institucional.
2	Gestión de riesgos	Pregunta 4 – Etapa 2: Asegurar la identificación de todos los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en los procesos misionales y procesos de soporte requeridos para la entrega de sus productos (bienes, servicios y/o regulaciones) de acuerdo con la normativa vigente. Pregunta 5 – Etapa 2: Asegurar que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces brinde asistencia técnica a todas las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afecten la integridad pública de acuerdo con la normativa vigente.



N°	COMPONENTES	DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL 2025
3	Políticas de integridad	<p>Pregunta 6 – Etapa 2: Asegurar la presentación del medio de verificación exigido por la Guía de Evaluación vigente.</p> <p>Pregunta 8 – Etapa 2: Aprobar y formalizar un procedimiento institucional para el reconocimiento de la contribución de los servidores públicos en iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de la función pública, asegurando que este contemple criterios de evaluación claramente definidos, una periodicidad mínima anual de aplicación y la conformación de un comité responsable de su gestión.</p> <p>Pregunta 11 – Etapa 2: Asegurar el cumplimiento de todas las disposiciones exigidas en la normativa vigente, garantizando la publicación oportuna de la lista de sujetos obligados el primer día hábil de cada mes y el registro de los exfuncionarios en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.</p>
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	<p>Pregunta 12 – Etapa 2: Asegurar que la entidad realice el monitoreo como mínimo de forma trimestral el cumplimiento de la publicación de información de la entidad en el Portal de Transparencia Estándar.</p>
5	Control interno, externo y auditoría	<p>Pregunta 15 – Etapa 2: Asegurar que la información reportada en los medios de verificación exigidos por la Guía de Evaluación vigente sea correctamente registrada, de modo que permita acreditar el nivel de avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicio de control posterior.</p>
6	Comunicación y capacitación	<p>No presenta brecha, correspondiendo seguir con las acciones de difusión interna y externa propuestas en el Plan de Comunicaciones 2026 del FISSAL, programación de capacitaciones en el PDP 2026 e inclusión de capacitaciones en materia de ética e integridad pública en los procesos de inducción.</p>
7	Canal de denuncias	<p>No presenta brecha, correspondiendo seguir con las acciones de difusión interna y externa de la materia.</p>
8	Supervisión y monitoreo	<p>No presenta brecha, correspondiente continuar con las acciones planificadas para el periodo 2026 mediante la supervisión y monitoreo periódica especializada, asegurando que, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Integridad Pública, el responsable del componente, realice un seguimiento sistemático y oportuno del avance de los componentes e implementación del Modelo de Integridad en la entidad y la identificación temprana de desviaciones y oportunidades de mejora.</p>
9	Encargado del modelo de integridad	<p>Pregunta 24 – Etapa 2: Asegurar que la Oficina de Integridad o la que haga sus veces, cuenten con servidores y/o proveedores de servicios que realicen las actividades prioritarias a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.</p> <p>Pregunta 26 – Etapa 2: Asegurar que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces realice el monitoreo semestral del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa</p>



VII. BRECHAS IDENTIFICADAS

El Reporte emitido por la SIP, evidencia una brecha de 0.34, en los siguientes componentes del Modelo de Integridad: “Compromiso de Alta Dirección”, “Gestión de Riesgos”, “Políticas de Integridad”, “Transparencia”, “Control Interno, Externo y Auditoría” y “Encargado del Modelo de Integridad”. Esta brecha corresponde a las preguntas 1, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 15, 16, 24 y 26 de la Guía de la Etapa 2: Institucionalización.

Asimismo, se identifica una brecha de 1.00 correspondiente a la Etapa 3: Estandarización, lo que evidencia que aún no se han consolidado los estándares requeridos para esta etapa del Modelo de Integridad, situación que demanda la adopción de medidas estructurales orientadas a la mejora continua, sostenibilidad y consolidación del modelo de integridad institucional.

Con el objetivo de alcanzar el nivel de “Apto”, resulta fundamental implementar acciones de mejora que permitan fortalecer la cultura de integridad y prevenir la corrupción.

Los resultados de la evaluación han permitido obtener un diagnóstico más preciso sobre el estado actual del FISSAL respecto al cumplimiento de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad de la Etapa 2: Institucionalización. De estos, tres (3) han sido validados en su totalidad, cinco (5) cuentan con validación parcial y en uno (1) no se han validado las acciones ejecutadas.

Ante este panorama, se reafirma la necesidad de implementar el Programa de Integridad 2026, el cual permitirá estructurar y planificar las acciones necesarias para lograr avances en la aplicación del Modelo de Integridad a lo largo del año.

Es importante señalar que la evaluación realizada por la SIP en el año 2025 abarcó las etapas 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad, aprobadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2025-PCM/SIP, 004-2025-PCM/SIP y 005-2025-PCM/SIP respectivamente. Dicha evaluación exige alcanzar un puntaje máximo de 1.00 en cada etapa para poder avanzar a la siguiente. En este contexto, resulta imperativo reducir la brecha identificada en el FISSAL, a fin de garantizar el tránsito a la etapa de evaluación N°3 – Estandarización.

VIII. ARTICULACIÓN INTERÁREAS

La formulación del Programa de Integridad 2026 del FISSAL se ha desarrollado de manera articulada con sus unidades de organización, en el marco de sus competencias, mediante:

- Requerimientos de información técnica a:
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina de Administración
 - Oficina de Tecnología de la Información
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Unidades de línea

Expediente: ADM02906-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LJPUtjjuw/s=>



- Validación de acciones y medidas:
 - Coordinación con responsables de procesos
 - Alineamiento con el inventario de procesos institucionales

- Integración con instrumentos de gestión:
 - POI 2026
 - Sistema de Control Interno
 - Gestión de riesgos de integridad

Asimismo, las acciones programadas responden a las brechas identificadas en el Reporte ICP 2025, garantizando coherencia entre diagnóstico, planificación y seguimiento.

IX. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES DEL POI

El POI es un instrumento de gestión del SIS que programa las actividades, metas físicas y recursos financieros de para lograr sus objetivos estratégicos a corto plazo, el cual incluye a la Unidad Ejecutora N°002 FISSAL.

El presente programa se encuentra enmarcado en la actividad operativa AOI00142300303 “Fortalecimiento de la Cultura de Integridad Institucional”, incluida en el Plan Operativo Institucional – POI Consistente con el PIA 2026, aprobado con Resolución Jefatural N° 0186-2025-SIS/J.

X. MATRIZ DE ACCIONES

El presente Programa describe las acciones concretas que se ejecutarán en el presente ejercicio para la implementación del modelo de integridad en el FISSAL, así como su periodicidad y responsables, de acuerdo a lo siguiente:



Tabla 5. Matriz de acciones del Programa de Integridad del FISSAL 2026

N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE
					I	II	III	IV	
1	Compromiso de Alta Dirección	Elaborar un Programa de Integridad, aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad	1	Resolución que aprueba el Programa de Integridad	X				Responsable: OA - OII Involucrados: OPP / OAJ / JEFATURA
2		Fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Integridad o las que hagan sus veces, dotándolas de los recursos y/o herramientas necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.	1	Informe interno del Oficial de Integridad			X		Responsable: JEFATURA Involucrados: OA - OII
3		Participar de las reuniones de coordinación de la Red de Integridad del sector Salud a través de la máxima autoridad administrativa del FISSAL.	2	Actas de reunión		X	X		Responsable: OA - OII Involucrados: JEFATURA
4	Gestión de Riesgos	Identificar los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y todos procesos de soportes requeridos para la entrega de sus productos.	1	Informe del Oficial de Integridad	X				Responsable: OA - OII Involucrados: U.O responsables
5		Brindar asistencia técnica a todas las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	1	Acta de asistencia técnica a todas las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	X				Responsable: OA - OII Involucrados: U.O responsables
6		Cumplir con identificar riesgos de corrupción y establecer las medidas de prevención y/o mitigación, a través de las unidades de organización que asumen el rol técnico de la entidad, en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, previa determinación de los procesos misionales y de soporte vinculados a contextos de riesgos de la entidad.	1	Informe interno emitido por la OII, generando un inventario de riesgos		X			Responsable: OA - OII Involucrados: U.O responsables
7		Implementar las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de corrupción identificados conforme a la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM-SIP a través de las unidades de organización que asumen el rol técnico.	1	Informe de implementación de las medidas de prevención y/o mitigación de los riesgos de integridad identificados.		X	X	X	Responsable: OA - OII Involucrados: U.O responsables

Expediente: ADM02906-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LJPUjtjwu/s/>



N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE
					I	II	III	IV	
8	Políticas de integridad	Brindar asesoramiento permanente a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses-SIDJI sobre los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses -DJI conforme a la Ley N°31227.	12	Informe que detalle las acciones de asesoramiento brindado para el registro y actualización de información en el SIDJI	X	X	X	X	OA – OII
9		Proponer el reconocimiento a los servidores del FISSAL que presenten iniciativas y/o buenas prácticas orientadas a reforzar el desempeño ético, fortalecer la cultura de integridad institucional y promover los valores del servicio público	1	Documento conteniendo propuesta de servidores a reconocer		X			Responsable: OA -OII Involucrados: OA – Unidades del FISSAL
10		Cumplir con las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N°31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°082-2023-PCM.	12	Informe emitido por el Oficial de Integridad que detalle la implementación de las disposiciones específicas de la Ley 31564 y su Reglamento	X	X	X	X	Responsable: OA - OII Involucrados: OA – RRHH / OA - APA
11		Cumplir con presentar la Declaración Jurada de Intereses-DJI en las oportunidades y plazos señalados en la norma.	1	E3 – FORMATO 4			X		OA - OII
12		Cumplir con efectuar el monitoreo y seguimiento del riesgo moderado (amarillo) que brinda la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de personal de libre designación y remoción en todas las entidades que conforman la red.	3	Informe de monitoreo y seguimiento del riesgo moderado (amarillo) identificado a través de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público		X	X	X	Responsable: OA - OII Involucrados: OA – RRHH / OA - APA
13		Cumplir con reportar al titular de la entidad y/o máxima autoridad administrativa la identificación o no de posibles conflictos de intereses en todos los funcionarios de libre designación y remoción en la entidad.	1	Informe dirigido al titular de la entidad y/o a la máxima autoridad administrativa informando sobre la identificación de posibles conflictos de intereses			X		Responsable: OA - OII Involucrados: OA – RRHH



N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE
					I	II	III	IV	
14	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar de forma trimestral.	4	Informe de monitoreo del Portal de Transparencia Estándar (PTE)	X	X	X	X	OA - OII
15		Contar con el Registro de Visitas en Línea y el Registro de Agendas Oficiales actualizados.	12	Informe sobre el estado de actualización del Registro de Visitas en Línea (RVL) y del Registro de Agenda Oficial (RAO) – sede central	X	X	X	X	Responsable: OA - OII Involucrados: U.O responsables
16		Fortalecer los mecanismos de atención a las solicitudes de acceso a la información pública para evitar recibir resoluciones desfavorables del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como resultado de apelaciones a las solicitudes de acceso a la información pública en todas las entidades que conforman la red.	1	E3 – Formato 6			X		Responsable: OA - OII Involucrados: OA - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
17		Implementar las recomendaciones derivadas de los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedad de Auditoría	1	Último informe bimensual emitido por el OCI, previo a la presentación del reporte ICP, que evidencia los avances en el cumplimiento de las recomendaciones de control posterior			X		OPP
18	Controles internos, externos y auditoría	Alcanzar un grado y nivel de madurez óptimo del Sistema de Control Interno	1	Informe de “Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno”,			X		OPP
19		Implementar las acciones preventivas y correctivas respecto de los informes con situaciones adversas dentro de los plazos establecidos.	1	E3 – Formato 7			X		Responsable: OII Involucrado: OPP

Expediente: ADM02906-2026-V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LJPUjtjwu/s=>



N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE
					I	II	III	IV	
20	Comunicación y capacitación	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en procesos de inducción 2026 dirigido al personal que entra a la entidad.	4	Informes emitidos	X	X	X	X	Responsable: OA - RRHH Involucrados: OA – OII
21		Incluir en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2026 como mínimo dos (2) capacitaciones sobre temas específicos en integridad.	1	Resolución que aprueba el PDP		X			Responsable: OA - RRHH Involucrados: OA – OII
22		Incorporar en el Plan de Comunicaciones Interna 2026 acciones de difusión en materias afines de integridad pública, ética, transparencia y anticorrupción.	1	Resolución que aprueba el Plan de Comunicaciones Interna		X			Responsable: OA - RRHH Involucrados: OA – OII
23		Brindar asistencia técnica especializada en materia de integridad pública a todos los funcionarios con capacidad de decisión pública, incluidos aquellos pertenecientes a los órganos desconcentrados, conforme a la Ley N°28024 y su Reglamento, de acuerdo con sus funciones o cargos, a través de las oficinas de integridad o la que haga sus veces.	1	Informe sobre asistencias técnicas especializadas a funcionarios con capacidad de decisión de la entidad. Acta de asistencia técnica		X			Responsable: OA – OII Involucrados: OA – RRHH / U.O responsables
24		Cumplir con realizar acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad a través de la oficina de integridad o las que haga sus veces (dos difusiones internas y externas mensuales).	48	Acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad	X	X	X	X	Responsable: OA - OII Involucrados: OA – COMUNICACIONES
25		Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	12	Acciones de difusión interna y externa	X	X	X	X	Responsable: OA - OII Involucrados: OA – COMUNICACIONES
26	Canal de Denuncias	Cumplir con atender oportunamente y en los plazos de trámite establecidos las denuncias recibidas y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas en todas las entidades que conforman la red.	2	Reporte de monitoreo de cumplimiento de plazos en la tramitación de denuncias Reporte de monitoreo de cumplimiento de plazos en la tramitación de medidas de protección al denunciante			X		Responsable: OA – OII Involucrados: OA – STPAD



N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	TRIMESTRE				RESPONSABLE
					I	II	III	IV	
27	Supervisión y Monitoreo	Realizar la encuesta en materia de integridad pública 2026.	1	Informe de la OII que adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo con su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos		X			Responsable: OA – OII Involucrados: OA – COMUNICACIONES / OTI / Funcionarios y Servidores del FISSAL
28		Implementar las recomendaciones establecidas en la encuesta en materia de integridad pública desarrollada en la Etapa 2 a través de las oficinas de integridad de la red.	1	Informe de implementación de todas las recomendaciones establecidas en materia de integridad pública desarrollada en la Etapa N°2			X		OA – OII
29	Encargado del Modelo de Integridad	Contar con servidores y/o proveedores necesarios para cubrir las líneas de trabajo prioritarias de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces.	1	E2 – FORMATO 20	X	X	X	X	Responsable: OA - OII / JEFATURA Involucrados: OPP / OA – RRHH / OA – APA
30		Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad.	1	Informe de asesoramiento sobre temas específicos en materia de integridad			X		Responsable: OA – OII Involucrados: U.O responsables
31		Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, y dar cuenta del cumplimiento al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de manera semestral.	2	Informes sobre nivel de cumplimiento del Programa de Integridad		X	X		OA - OII
32		Cumplir con custodiar los medios de verificación presentados para la evaluación del ICP del año anterior y de los generados en el periodo evaluado, permitiendo la continuidad de la implementación del Modelo de Integridad.	1	Informe interno emitido por el Oficial de Integridad precisando que cuenta con los medios de verificación presentados por su entidad para la evaluación del ICP del año anterior y/o los generados durante el periodo evaluado			X		OA - OII



XI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El Oficial de Integridad, efectúa el monitoreo y seguimiento las acciones plasmadas en el Programa de Integridad del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL 2026, con la finalidad de identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad. Las unidades de organización responsables de la ejecución de las acciones deberán implementar las actividades asignadas en el marco de sus competencias y remitir al Oficial de Integridad los medios de verificación correspondientes dentro de los plazos establecidos en la Matriz del Programa de Integridad.

Asimismo, el Oficial de Integridad consolidará la información recibida y elaborará reportes y/o informes de avance de manera semestral, los cuales serán elevados a la Jefatura del FISSAL, en cumplimiento del componente “Encargado del Modelo de Integridad” del Modelo de Integridad, a fin de detallar el avance de la implementación del Modelo de Integridad, por componentes y etapas de evaluación.

Finalmente, el Oficial de Integridad efectuará dentro de cada trimestre el seguimiento de las acciones detalladas en el presente Programa, cuya periodicidad puede ser mensual, bimensual, trimestral o semestral conforme a lo detallado en la matriz de acciones. De igual manera, como medio de verificación de las acciones previstas se incluyen actas, informes, resoluciones jefaturales, reportes y/o memorandos de corresponder, según la naturaleza de cada acción.

Expediente: ADM02906-2026-V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=LJPUjtjwu/s=>

